



En el Municipio de Tonalá, Jalisco siendo el día 15 de Septiembre del 2022, se celebra **CONVENIO DE COLABORACIÓN** en lo sucesivo por una parte el **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN TONALÁ**. Representado en este acto por La **DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN LCDA. ANGÉLICA MAGALY CASTELLANOS SÁNCHEZ**, a quien en lo sucesivo se le denominará como el **"INSTITUTO"** Por otra parte **EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL No.161** Representado en este acto por el **ING. GUILLERMO BALDERAS CRUZ**, en su carácter de **Responsable de las funciones de dirección del plantel**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"CECATI161"** Quienes manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, conforme al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA. -Declara el **"INSTITUTO"** por conducto de la directora lo siguiente:

- 1.- Que el Instituto Municipal de la Mujer denominado el **"INSTITUTO"** manifiesta ser un Organismo Público Descentralizado, propio creado por acuerdo número 365 emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco y publicado en la Gaceta Tonalá en el día 20 de junio del 2013. Con domicilio fiscal ubicado en Pedro Moreno 85, Tonalá, Jalisco. Col. Centro, C.P. 45400, Con clave de Registro Federal de contribuyentes **IMM1306212W6** A Nombre del **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN TONALÁ, JALISCO**.
- 2.- El **"INSTITUTO"** tiene como objetivos específicos crear, promover, divulgar y ejecutar acciones y programas para impulsar el desarrollo integral de las mujeres del Municipio, tendientes a incrementar su desarrollo y bienestar, así como su integración y participación plena y eficaz en la vida económica, laboral, política, cultural, científica y social, buscando siempre que la igualdad de las mujeres sea una realidad cultural en todos los ámbitos de la vida en sociedad.
- 3.- Sus objetivos, el celebrar y suscribir Convenios o Acuerdos de apoyo y colaboración con organismos públicos, sociales y privados, nacionales e internacionales, empresas y universidades a fin de reunir esfuerzos de Participación, para el desarrollo de programas y proyectos a favor de las mujeres.
4. La dirección general del **"INSTITUTO"** cuenta con atribuciones para celebrar en representación del **"INSTITUTO"** los Convenios y contratos con personas físicas o jurídicas, sean públicas o privadas, así como siempre que sean inherentes al cumplimiento de los objetivos del mismo.
5. Su domicilio está ubicado en la calle Pedro Moreno # 85 Colonia Tonalá, Centro en el Municipio de Tonalá, Jalisco.

SEGUNDA. - Declara el **"CECATI161"** por conducto de su representante lo siguiente:

1.1 Es una Institución Oficial Educativa, dependiente de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, dedicado a la Capacitación para y en el Trabajo, que cuenta con la infraestructura educativa necesaria para realizar dichas actividades.

1.2 Que es un Centro de Capacitación, con personalidad jurídica y patrimonio propio, reconocida por la Secretaría de Educación Pública, mediante Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 cuatro de mayo 1982 mil novecientos ochenta y dos.

1.3 Que el Ingeniero Guillermo Balderas Cruz, está debidamente facultado para suscribir el presente Convenio de colaboración, en virtud de haber sido designado como Responsable de las funciones de dirección del **Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No.161**, lo que se acredita con el oficio número 254.20/00254 de fecha del 06 de marzo del 2020, nombramiento que fue otorgado por el Doctor Efrén Parada Arias, Director General de Centros de Formación para el Trabajo. conforme al Diario Oficial de la Federación con fecha 04 cuatro de mayo de 1982 mil novecientos ochenta y dos, se creó la Unidad de Centros de Capacitación para apoyar el desarrollo de los objetivos programas de la Secretaría de Educación Pública, tendientes a vincular la educación terminal con el sistema productivo de bienes, servicio social nacionalmente necesarios, que para los efectos de facilitar el desempeño de las actividades que le son propias, resultando necesario determinar especificidad de la unidad de referencia.

1.4 Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave de registro federal de contribuyentes número SEP210905778. Con Clave del Centro de Trabajo 14DBT0161Y.

1.5 Que para todo lo relativo con este Convenio de colaboración, señala como domicilio para cualquier tipo de notificaciones, el ubicado en la calle Monte la Luna número 1075. Teléfonos 33-3638-9882 ó 33-3637-3045, Ext.102 en la colonia San Marcos, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco. Código postal 44330 con el siguiente correo electrónico: cecati161.dir@dgcft.sems.gob.mx.

1.6 Que este Convenio de colaboración, se apega a todas las disposiciones vigentes, establecidas por la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo de la Secretaría de Educación Pública para la impartición de cursos.

TERCERA.- Declaraciones conjuntas. -El "INSTITUTO" y el "CECATI161" en lo sucesivo denominados de manera conjunta como las "PARTES" manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio y convienen en otorgar los siguientes puntos al respecto:

1.- Están consciente del beneficio que se aportará a las mujeres, del Municipio de Tonalá, Jalisco al contar con los beneficios y coadyuvar con la finalidad de ofertar un empleo del que es objeto el presente convenio.

2.- Desempeña y la finalidad de sus objetivos para la firma del presente Convenio. Por lo que cada una vigilará su correcta aplicación y aprovechamiento, otorgado en beneficio de las mujeres Tonaltecas, a quien para efectos de este Convenio se les denominará "BENEFICIARIAS".

3.- Que aceptan beneficios y compromisos derivados de su participación conjunta con el desarrollo y cumplimiento de la finalidad expuesta que es recibir diversos cursos de capacitación a través del Instituto.

CLAÚSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO. "LAS PARTES" se sujetan al presente instrumento con la intención de establecer un marco de colaboración específico entre ellas, a fin de beneficiar a mujeres en materia de educación.

SEGUNDA. - BENEFICIOS: Otorgar información previa sobre los beneficios que traerá de ser capacitada en el curso que se inscriba presentando debidamente la siguiente documentación que el "INSTITUTO" proporcionará al "CECATI161" otorgándoles 50% de descuento en el pago realizado por cada usuaria de cada curso impartido por instructores internos de lunes a sábado en las instalaciones del plantel, presencial con excepción de Salud visual y cursos subrogados. De igual manera "CECATI161" extiende este beneficio a los colaboradores y familiares directos de los trabajadores de el "INSTITUTO"

TERCERA.- OTROS APOYOS.- "CECATI161" pone a disposición del "INSTITUTO" los servicios educativos: Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional (Roco), Capacitación Acelerada Específica (Cursos CAE) y Cursos de extensión (CE) en acción móvil y en cualquier curso/especialidad que integran su oferta educativa con apego a las normativas correspondientes, además de Bolsa de trabajo, Prácticas complementarias en empresas, Servicios a la comunidad, Centro emprendedor y un Centro Evaluador CONOCER..

Requisito indispensable para cursos presenciales en "CECATI161"

Oficio personalizado avalado por el "INSTITUTO" Cabe mencionar que este requisito sólo aplica para beneficiarias(os) que tomarán un curso "CECATI161".

CUARTA.- Para efecto de llevar a cabo Acción móvil por parte de "CECATI161" en EL "INSTITUTO" se deberá gestionar Un Convenio de concertación con 20 días de anticipación adjunto por cada Acción móvil que se llegará a efectuar en sus instalaciones, previo acuerdo del costo del mismo entre ambas partes, además de comprometerse a entregar al "CECATI161" copia del expediente de cada una de las usuarias participantes para su archivo interno al inicio de cada curso, con la finalidad de eficientar el proceso administrativo y detectar posibles modificaciones al contenido del mismo,

Requisitos de inscripción:

- Copia de Acta de Nacimiento o Documento Legal Equivalente.
- Constancia de Clave única de Registro de Población(CURP)
- Último comprobante de estudios.
- Último comprobante de domicilio.
- INE vigente en caso de ser mayor de edad.
- Comprobante de pago
- Saber leer y escribir
- Ser mayor de 15 años

QUINTA.- APOYOS RECÍPROCOS.- EL "INSTITUTO" permitirá la realización, en sus instalaciones, de Prácticas Complementarias de Capacitación y Visitas Escolares de alumnos que se encuentren en proceso de capacitación de "CECATI161" en apego a las políticas y normativas de ambas partes.

SEXTA. - ENLACES Y SUPLENTE. El "INSTITUTO" designa para realizar todo tipo de colaboración gestión y enlace a **C. TERESA SILVA CERVANTES** con correo electrónico bolsadetrabajovioletaimmt@gmail.com así como número de teléfono 33 3792 6625 - 26 y por su parte el "CECATI161" designa para gestiones pertinentes de colaboración al **C. RAÚL FRANCO RODRÍGUEZ** con correo electrónico cecati161.vinc@dgcft.sems.gob.mx, mismo que cuenta con el número de contacto 3336373045 Ext. 106 En caso de que alguna de las "PARTES", que firman el presente Convenio de colaboración, tengan algún impedimento por circunstancias ajenas o de caso fortuito para la toma de decisiones de este Convenio, las personas señaladas con anterioridad serán las SUPLENTE para su representación.

SÉPTIMA. - VIGENCIA. La vigencia del presente convenio será de un año contado a partir de la fecha de su firma y hasta 30 de Septiembre del 2024. Así mismo, podrá ser modificado o darse por terminado mediante solicitud por escrito de una de las partes con antelación de un mes, sin menoscabo de los proyectos que se encuentren en operación, hasta la culminación de estos, durante todo el tiempo de vigencia del presente Convenio.

OCTAVA. - CASO FORTUITO. Para el caso de fuerza mayor o caso fortuito, las PARTES no serán responsables de la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio de colaboración.

NOVENA. - DISCREPANCIAS.- Las PARTES manifiestan que la firma de este documento y los compromisos contraídos en el son producto de la Buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación las partes voluntariamente la subsanarán de común acuerdo.

Leído el presente convenio e indicando en su celebración la inexistencia de dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman en dos tantos en la ciudad de Tonalá, Jalisco; a 15 de Septiembre del 2022

POR el "INSTITUTO"



LCDA. ANGELICA MASALLY CASTELLANOS SÁNCHEZ
DIRECTORA.



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA
MUJER
TONALÁ

POR "CECATI161"



ING. GUILLERMO BALDERAS CRUZ
RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE DIRECCIÓN



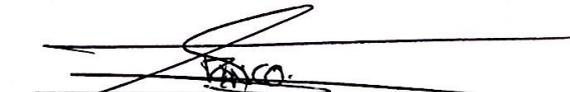
S.E.P

DIRECCIÓN GENERAL DE
CENTROS DE FORMACIÓN
PARA EL TRABAJO
CECATI NO. 161
GUADALAJARA, JAL.

TESTIGOS



TERESA SILVA CERVANTES
JEFATURA BIENESTAR PARA LA MUJER
SUPLENTE



RAÚL FRANCO RODRÍGUEZ.
JEFE DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO
SUPLENTE

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de colaboración celebrado entre el Instituto municipal de la Mujer del Municipio de Tonalá Jalisco y el Centro De Capacitación Para El Trabajo Industrial No.161 con fecha del 15 de Septiembre del dos mil veintidós.